

**DECRETO N° 306/2022**  
**CRESPO (E.R.), 20 de Abril de 2022**

**VISTO:**

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Arbizu Natalia, bajo Expte. N° 736/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, la Sra. Arbizu Natalia solicita ayuda de materiales para poder terminar de techar la vivienda que se encuentra construyendo con tanto esfuerzo.

Que la recurrente convive junto a su marido, el Sr. Franco Alva y su hijo menor de edad.

Que actualmente se encuentran terminando de construir su vivienda en un terreno cedido por su suegro.

Que solicita ayuda en el municipio para poder techar y de esta manera poder mudarse y dejar de alquilar.

Que los ingresos del grupo familiar provienen de la AUH, de la tarjeta alimentar, más el ingreso del trabajo en panificación que realiza la familia.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Dispónese otorgar a favor de la Sra. Arbizu Natalia, DNI N° 33.212.628, con domicilio en calle Yapeyu N° 507, un subsidio con carácter no reintegrable, por la suma total de Pesos Treinta y cinco Mil (\$ 35.000,00), destinado a la compra de chapas para poder terminar con el techado de su vivienda.

**Art.2º.-** Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en

los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:  
Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 –  
Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 06.

**Art.4º.-** Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

**Art.5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.